

Factura: 001-002-000004675



20151701002000503



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002000503

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

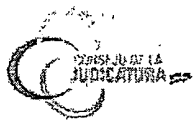
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DUQUE ALVAREZ BYRON RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704225406
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BYRON DUQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704225406

OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EREDEINGENIERIA CIA. LTDA."
----------------	--

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000004674



20151701002P01367

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P01367						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DUQUE ALVAREZ BYRON RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704225406	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	DUQUE POVEDA JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714575147	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	DUQUE POVEDA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754998	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	DUQUE POVEDA JUAN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721294583	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EREDEINGENIERIA CIA. LTDA."							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

"EREDEINGENIERIA CIA. LTDA."

QUE OTORGA: **Byron Raul Duque Alvarez,**
 Juan Gabriel Duque Poveda,
 Juan Sebastián Duque Poveda y
 Juan Luis Duque Poveda

CAPITAL SUSCRITO

Y PAGADO: **US \$ 400,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA NO. 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes seis de abril de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Byron Raul Duque Alvarez, Juan Gabriel Duque Poveda, Juan Sebastián Duque Poveda y Juan Luis Duque Poveda, por sus propios y respectivos derechos, mayores de edad, de estado civil casado con excepción de los señores Juan Sebastián Duque Poveda y Juan Luis Duque Poveda que son de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes

por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un contrato de constitución de sociedad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este contrato los señores **Byron Raul Duque Alvarez, Juan Gabriel Duque Poveda, Juan Sebastián Duque Poveda y Juan Luis Duque Poveda**, por sus propios y respectivos derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casado con excepción de los señores Juan Sebastián Duque Poveda y Juan Luis Duque Poveda que son de estado civil soltero, hábiles para contratar y obligarse.- **Cláusula segunda.- Declaración de voluntad y de escritura:** Los comparecientes declaran, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, que: a) constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil; y, b) de igual forma declaran bajo juramento que la información vertida en esta escritura es verídica - **Cláusula tercera.- Estatuto de la Compañía: Título primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo primero.- Nombre:** El nombre de la Compañía que se constituye es **"EREDEINGENIERIA CIA. LTDA."** **Artículo segundo.- Domicilio:** El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo tercero.- Objeto:** El objeto social de la compañía comprende la actividad empresarial de la construcción general de obras de ingeniería civil, dentro del objeto social único antes referido, entre otras, podrá realizar las siguientes actividades

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



relacionadas, de las cuales se podrán cumplir, individual o conjuntamente, dos o más de las mismas, progresiva o subsidiariamente, durante el plazo del contrato social: **Uno)** Construcción de nuevas obras, adiciones y alteraciones de obras civiles; **Dos)** Levantamiento de estructuras pre fabricadas en el lugar y también la construcción de naturaleza permanente; **Tres)** Construcciones de obra pesada tales como: autopistas, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, campos de aterrizaje, puertos y otros proyectos. **Cuatro)** La construcción de obra civil mencionada en los numerales anteriores puede realizarse por cuenta propia, a cambio de una retribución, o por contrato. **Cinco)** Importación de maquinaria y equipos necesarios para la realización de los proyectos de obra civil.- En general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en la ejecución de su objeto social único entre los que se encuentran los de diseño y fiscalización de obras de ingeniería civil, tanto en proyectos propios como para terceros.- En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.- La Compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados anteriormente, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.- **Artículo cuarto.- Plazo:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título segundo.- Del capital.- Artículo quinto.- Capital y de las participaciones:** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en participaciones de valor nominal de un dólar de los

0000003

Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de la uno a la cuatrocientas inclusive.- **Título tercero.- Del gobierno y de**

la administración.- Artículo sexto.- Norma general: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y al Presidente, quienes podrán ser o no socios de la misma.- **Artículo séptimo.- Convocatorias:**

La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo octavo.- Clases de Juntas:** Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-

Artículo noveno.- Quórum general de instalación: Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General de Socios se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo décimo.- Quórum especial de instalación:** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General de Socios se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de socios presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo décimo primero.- Quórum de decisión:** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo décimo segundo.- Facultades de la Junta:** Corresponde a la Junta General de Socios el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **Artículo décimo tercero- Junta universal:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo décimo cuarto.- Presidente de la Compañía:** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al Presidente: Uno)** Presidir las reuniones de Junta General de Socios a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas.- **Dos)** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de participación y extenderlos a los socios.- **Tres)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, incluso en la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **Artículo décimo quinto.- Gerente General de la Compañía:** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

0000004

legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: **Uno)** Convocar a las reuniones de

Junta General de Socios.- **Dos)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General de

Socios a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.- **Tres)** Suscribir con el

Presidente los certificados provisionales o los títulos de participación y extenderlos a los

socios.- **Cuatro)** Ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **Cinco)**

Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título**

cuarto.- De la disolución y liquidación.- Artículo décimo séptimo.- Norma general: La

Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de

Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la

misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General de Socios designará un

liquidador principal y otro suplente.- **Título Quinto.- De las Participaciones y Beneficios.-**

Artículo decimo octavo.- Todo socio tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de

Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta

General de Socios se ejercerá en proporción al valor pagado de las participaciones. Cada

participación conferirá derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar en las

sesiones de Junta General por personas extrañas o por otro socio, mediante carta dirigida al

Gerente General o poder otorgado ante Notario, pero no podrán ser representantes

voluntarios de aquellos los administradores. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se

distribuirán de acuerdo a la Ley una vez realizadas las deducciones previstas por leyes

especiales y el porcentaje necesario para constituir el fondo de reserva legal. La distribución de

dividendos a los socios se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado.-

Cláusula cuarta.- Aportes: El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de

los Estados Unidos de América (US \$ 400,00) y se encuentra íntegramente

suscrito y pagado, según el detalle que se indica a continuación:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

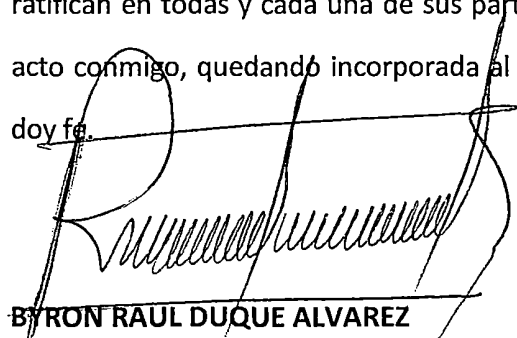


Nombre del Socio	Capital suscrito USD \$	Capital pagado USD \$	Número de participaciones	Porcentaje
Byron Raul Duque Alvarez	280,00	280,00	280	70%
Juan Gabriel Duque Poveda	40,00	40,00	40	10%
Juan Sebastián Duque Poveda	40,00	40,00	40	10%
Juan Luis Duque Poveda	40,00	40,00	40	10%

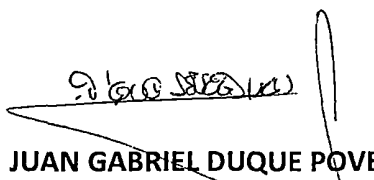
Totales	400,00	400,00	400	100%
----------------	--------	--------	-----	------

De conformidad con el cuadro de integración antes indicado, los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00) suscritos por los Socios se aportan en numerario y pagará en su totalidad.- **Cláusula quinta.- Declaración juramentada de aporte de capital:** Byron Raul Duque Alvarez, Juan Gabriel Duque Poveda, Juan Sebastián Duque Poveda y Juan Luis Duque Poveda, respectivamente, declaran, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.- **Cláusula séptima.- Nombramiento de administradores:** Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Gerente General de la Compañía a Juan Gabriel Duque Poveda y como Presidente de la misma a Byron Raul Duque Alvarez.- **Cláusula octava.- Autorización:** Los Comparecientes, por unanimidad, facultan y autorizan a Gabriel Fernando Pinto Navarrete, abogado, para que extienda los nombramientos a los Administradores y realice los trámites conducentes a la inscripción de esta escritura pública y de tales nombramientos en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.- Usted, señor

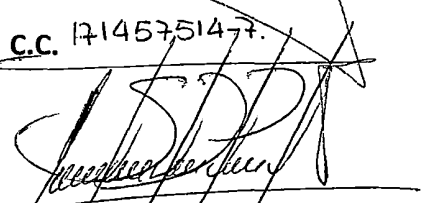
Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el abogado Gabriel Pinto Navarrete con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion cuatrocientos cincuenta y cinco del Foro de Abogados.- Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


BYRON RAUL DUQUE ALVAREZ

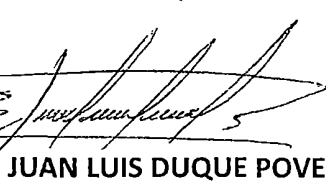
C.C. 1704225406.


JUAN GABRIEL DUQUE POVEDA

C.C. 1714575147.


JUAN SEBASTIÁN DUQUE POVEDA

C.C. 1715754998


JUAN LUIS DUQUE POVEDA

C.C. 1721294583.


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



0000006

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/03/2015 10:42 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7690340
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1704225406 DUQUE ALVAREZ BYRON RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EREDEINGENIERIA CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/04/2015 10:42 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

25/03/2015 10.30

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 170422540-8

APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE ALVAREZ
BYRON RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

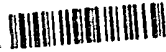
FECHA DE NACIMIENTO 1955-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

EMMA JULIETA
POVEDA GALLEGOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

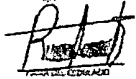
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DUQUE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-24

V4343V3442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0287 1704225406

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUQUE ALVAREZ BYRON RAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA 3

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171457514-7

APellidos y Nombres
DUQUE POVEDA
JUAN GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GABRIELA XIMENA
VASCO VITERI



0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0291 1714575147

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUQUE POVEDA JUAN GABRIEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

750000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EDULA DE CIUDADANIA 171575499-8

APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE POVEDA
JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



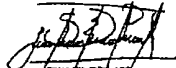
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1143V1132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUQUE BYRON RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POVEDA EMMA JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-24



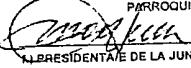
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 002 - 0293 1715754998

NÚMERO DE CERTIFICADO
DUQUE POVEDA JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 3
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

172129458-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE POVEDA
JUAN LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CRAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

EC43VZ22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUQUE ALVAREZ BYRON RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POVEDA GALLEGOS EMMA JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0292

NÚMERO DE CERTIFICADO

1721294583

CÉDULA

DUQUE POVEDA JUAN LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
3
ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

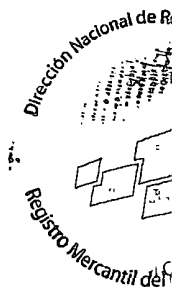
Quito, a 06 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA "EREDEINGENIERIA CIA. LTDA."**, otorga **BYRON RAUL DUQUE ALVAREZ Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de abril del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 23976

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000009

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16539
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1828
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704225406	DUQUE ALVAREZ BYRON RAUL	Quito	SOCIO	Casado
1714575147	DUQUE POVEDA JUAN GABRIEL	Quito	SOCIO	Casado
1721294583	DUQUE POVEDA JUAN LUIS	Quito	SOCIO	Soltero
1715754998	DUQUE POVEDA JUAN SEBASTIAN	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EREDEINGENIERIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



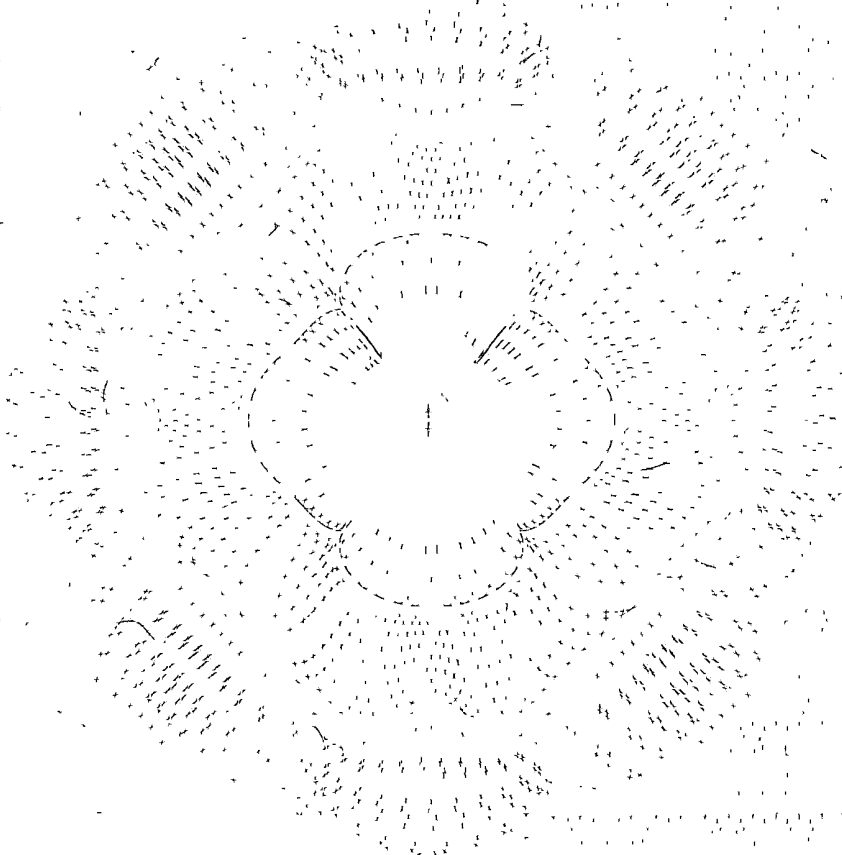
INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015.

0000010

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



000001

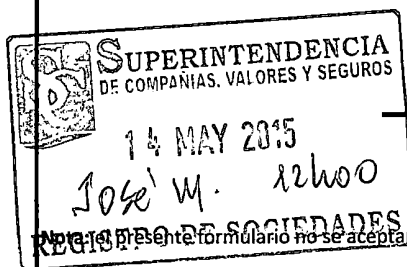


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EREDEINGENIERIA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		R.D. INGENIERIA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: LA CONCEPCION	BARRIO: LA FAE	CIUDADELA: LA FAE	
CALLE: N44 EDMUNDO CARVAJAL	NÚMERO: OE4-170	INTERSECCIÓN/MANZANA: PASAJE OE5A	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: PLANTA BAJA	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22458979	TELÉFONO 2: 2253915	
SITIO WEB: www.rdingeneria.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: rduque@rdingenieria.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: jgduque@rdingenieria.com	
CELULAR: 985888488	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A ALMACEN DE EDREDONES LLAMADO "COLCHATEX"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GABRIEL DUQUE POVEDA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171457514-7			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

14 MAY 2015

Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1